

QUINTERO, 24 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional;
- 2.- Ord N° 000317/15 de Sr Alcalde de fecha 07 de abril de 2015 a Intendente Regional de Valparaíso, el cual solicita priorización;
- 3.- Resolución Exento N° 7431/2015 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 11 de junio de 2015, la cual aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional;
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública, que permitirá llevar a cabo la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N°1", Código 1-B-2015-228;
- 2.- PROCEDESE a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública www.mercadopublico.cl;
- 3.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;
 - Director de SECPLAN o quien lo subrogue
 - Director de Obras o quien lo subrogue
 - Asesor Jurídico o quien lo subrogue
 - Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe
- 4.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;
 - Administrador Municipal o quien lo subrogue
 - Director de SECPLAN o quien lo subrogue.
 - Director de Obras o quien lo subrogue

Anótese, Comuníquese y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/vpv.-

(Mis Documentos año 2015/DECRETOS N°72/2015/Aprueba bases proyecto "Abate Molina")

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA
PROYECTOS: “MEJORAMIENTO ESPACIOS DE USO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD
VECINAL N°1, QUINTERO”.
ID 4547-30-LE15**

1 GENERALIDADES

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirán por las Bases Administrativas Generales (BAG), por las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), por las Especificaciones Técnicas, Planos y Aclaraciones, si las hubiere, y la totalidad de la normativa vigente en relación al objeto de la licitación.

El Mandante y la Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Ilustre Municipalidad de Quintero.

Los proyectos a ejecutar, materia de las presentes Bases, corresponden a:

i) “MEJORAMIENTO ESPACIOS DE USO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N°1, QUINTERO.”, El cual contempla 96 ml. De desarme y despeje de cierre existente, construcción de cierre perimetral proyectada en Malla ACMAFOR 3D, emplazada en terreno ubicado en Sede Vecinal n°1, ejecución de 8 asientos de hormigón empotrados en terreno mejorado, 6 Ml. De confinamiento de solera tipo A, instalación de 2 luminarias de emergencias, equipamiento de juegos infantiles y maquinas deportivas.

Cada proyecto individualizado, se ejecutará y regirá según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Planimetría adjunta a las presentes bases.

2 DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán individualmente a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

3 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, registradas en www.mercadopublico.cl, con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros y categorías:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo	: Registro A-2; 4ª Categoría o Superior
Ministerio de Obras Publicas	: Registro 9.O.M., Categoría A Registro 6.O.C, 3ª Categoría o Superior Registro 20.O.C, 3ª Categoría o Superior
Ilustre Municipalidad de Quintero	: Registro de Contratistas

4 MONTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

Los proyectos cuentan con financiamiento a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal subprograma Emergencia, por los montos individualizados que se indican a continuación:

i) **MEJORAMIENTO ESPACIOS DE USO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N°1, QUINTERO** Construcción Sede Social Junta de Vecinos Población Esmeralda: **\$25.070.000.-** (Veinticinco millones cero setenta mil pesos)

5 CRONOGRAMA DE LICITACION

5.1. PUBLICACION

La publicación del proceso de licitación se efectuará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

5.2. VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno, por cada proyecto, el día y hora señalados en el cronograma de licitación del portal www.mercadopublico.cl. El punto de partida será la oficina de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicada en el segundo nivel del Edificio Consistorial, Av. Normandie N° 1916, Quintero.

Se levantará un acta de la misma que deberán firmar todos los concurrentes a más tardar al término de la visita.

5.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas a las bases deberán formularse a través del foro del sistema www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de visita a terreno y hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación.

Las aclaraciones estarán disponibles en el sistema mercado público en la fecha indicada en el cronograma de licitación.

5.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "**Anexos Administrativos**", "**Anexos Técnicos**" y "**Anexos Económicos**", según los documentos y condiciones señaladas en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales. La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada.

Además, el proponente deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Quintero hasta el día hábil posterior al programado para el cierre de Recepción de Ofertas, dos copias físicas de su propuesta en un sobre cerrado y caratulado que deberá contener toda la información ingresada electrónicamente.

En cada uno de los sobres se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá acompañar en el expediente físico de los Anexos Administrativos.

La Comisión de Apertura de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

5.5 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Comisión designada previamente por Decreto Alcaldicio, procederá a realizar la apertura de la licitación en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero, de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

6 DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

6.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La(s) Garantía(s) deberá(n) indicar claramente el contrato que cauciona y el objeto específico del mismo, debiendo indicar en su glosa para cada caso lo siguiente: **“Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública del Proyecto:**

i) **“MEJORAMIENTO ESPACIOS DE USO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N°1, QUINTERO. Cód. PMU 1-B-2015-225.”**

Todos los proponentes podrán solicitar la devolución de la(s) Boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta una vez firmado el Contrato con el Adjudicatario.

6.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato respectivo, una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contrato respectivo, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en Avenida Normandie N°1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos.

Este documento, individualizado para el proyecto que cauciona, deberá(n) indicar la siguiente glosa: **“Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato...**

i) **“MEJORAMIENTO ESPACIOS DE USO PUBLICO ABATE MOLINA, UNIDAD VECINAL N°1, QUINTERO. Cód. PMU 1-B-2015-225.”**

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el(los) contrato(s) respectivo(s). Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Sólo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

6.3 POR ANTICIPO

No se contempla anticipo.

6.4 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contrato respectivo, extendida a nombre de l. Municipalidad de Quintero, RUT N°: 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N°: 1916, Quintero, con una vigencia mínima igual a la fecha de recepción definitiva, más 30 días corridos.

7 DE LA FORMA DE PAGO

7.1 ESTADOS DE PAGO

Se consideran el pago al contratista por avance de obra, conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de cada obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El

contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero.**

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras deberá ser señalado por el oferente en formulario de Oferta Económica. Sin embargo, el plazo de ejecución de cada obra **no podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del Acta de entrega de terreno.** El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los cinco días hábiles desde la firma del contrato.

9 DE LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA (ITO)

La supervigilancia, inspección y recepción de las obras materia de las presentes Bases y del Contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, le corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, para lo cual encomendará a un profesional que actué como Inspector Técnico de obra (ITO), el que deberá ser designado por Decreto Alcaldicio y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

Le corresponderá al ITO, al menos, las siguientes labores

- a) Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases de Propuestas del Proyecto y demás antecedentes de licitación;
- b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de las obras civiles, la calidad de los suministros u otros aspectos;
- c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto;
- d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.
- e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad adoptando las medidas necesarias para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras;
- f) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales adoptando las medidas necesarias para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras;
- g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto;
- h) Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago
- i) Detallar los imprevistos que afecten el normal desarrollo del proyecto y que puedan implicar modificaciones al mismo o la necesidad de ejecutar obras extraordinarias, sin perjuicio de la obligación de la Unidad Técnica de informar por oficio directamente al Mandante.

10 DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra.

No obstante el contratista deberá disponer en obras, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras.

11 DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La presente licitación autoriza hasta un máximo de un 30% de subcontratación, previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica. No obstante, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con la Ilustre Municipalidad de Quintero, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores, o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos). En caso que el contratista subcontratara parte de la obra contratado, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.

12 DE LAS SANCIONES AL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En cualquiera de los eventos indicados en el número 22 de las Bases Administrativas Generales, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100%** de las garantías.

13 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la ofertas, integrada a lo menos por tres representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda. Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes, a través de la plataforma electrónica de compras, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de Licitación y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

13.1 PAUTA DE EVALUACION

Cada obra objeto de la presente propuesta se adjudicará al oferente mejor evaluado, considerando los factores y ponderaciones que se señalan a continuación:

Factor de Evaluación	Ponderación
a) Oferta Económica	15%
b) Oferta Técnica	30%
c) Plazo de ejecución	10%
d) Capacidad Económica	20%
e) Experiencia en Obras Similares	5%
f) Asistencia a Visita a Terreno programada	10%
g) Cumplimiento de requisitos formales	10%

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al % del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

a) OFERTA ECONOMICA: 15%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

$P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

b) OFERTA TECNICA: 30%

Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el punto 8.3, letras f) y h); y punto 8.4, letras b), c) y d) de las Bases Administrativas Generales.

Las Ofertas Técnicas se evaluarán considerando los siguientes subfactores:

b.1) Claridad y Orden en la presentación de la Carta Gantt (15%)

Se evaluará la claridad y orden con que se presente la secuencia de todas las partidas incluyendo ruta crítica, su fecha de inicio y término. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
La Carta Gantt se presenta en forma muy clara y ordenada	100
La Carta Gantt se presenta en forma clara y ordenada	70
La Carta Gantt se presenta en forma medianamente clara y ordenada	40
La Carta Gantt no se presenta en forma clara y ordenada	0

b.2) Concordancia de Carta Gantt con Programación Financiera y Plazo de ejecución (15%)

Se evaluará la concordancia entre la Carta Gantt, Programación Financiera y Plazo de Ejecución. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Es Concordante la relación entre la Carta Gantt, Programación Financiera y Plazo de ejecución.	100
Es medianamente Concordante la relación entre la Carta Gantt, Programación Financiera y Plazo de ejecución.	50
No es Concordante la relación entre la Carta Gantt, Programación Financiera y Plazo de ejecución.	0

b.3) Presupuesto de construcción por partida, y concordancia con monto ofertado (30%)

Se aplicará puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

La relación entre el presupuesto de construcción y el monto ofertado debe ser concordante, caso contrario se asignará un puntaje de 0 puntos a aquellos oferentes que no cumplan con esta condición.

b.4) Profesional o Encargado de Obra (40%)

Se evaluará la experiencia del profesional o encargado de la obra en la realización de proyectos similares señalados en su Currículo Vitae. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Profesional o Encargado de obra con amplia experiencia (4 o más proyectos similares)	100
Profesional o Encargado de obra con media experiencia (2 a 3 proyectos similares)	70
Profesional o Encargado de obra con baja experiencia (1 proyecto similar)	40
Profesional o Encargado de obra sin experiencia en proyectos similares	0

c) PLAZO DE EJECUCIÓN: 10%

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_{je} O_i = (P_m / P_i) * 100$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i

P_i : Plazo oferente i

P_m : Plazo menor

d) CAPACIDAD ECONOMICA: 20%

La evaluación de este factor se realiza considerando la relación entre la capacidad económica de cada oferente con respecto al de Mayor capacidad, de acuerdo con los antecedentes aportados a través del formulario "Capacidad Económica". La escala calificatoria, se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

Criterio	Puntaje
Capacidad Económica superior a \$40.000.000 (treinta millones)	100
Capacidad Económica superior a \$20.000.000 (veinte millones) e inferior a \$40.000.000 (treinta millones)	70
Capacidad Económica superior a \$10.000.000 (diez millones) e inferior a \$20.000.000 (veinte millones)	40
Capacidad Económica superior a \$5.000.000 (cinco millones) e inferior a \$10.000.000 (diez millones)	20
Capacidad Económica inferior a \$5.000.000 (cinco millones)	0

e) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: 5%

Corresponde a la experiencia del o los oferentes en obras de similares características. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Amplia experiencia (4 o más proyectos similares)	100
Media experiencia (2 a 3 proyectos similares)	70
Baja experiencia (1 proyecto similar)	40
Sin experiencia en proyectos similares	0

f) ASISTENCIA A VISITA A TERRENO PROGRAMADA: 10%

Se calificara la asistencia a Visita a Terreno programada según lo señalado en el punto 5.2 de las presentes Bases Administrativas Especiales, entregando un puntaje de 100 a los oferentes que asistieron en la fecha correspondiente y firmaron el acta. Aquellos que no se encuentren registrados en el acta de asistencia respectiva se les dará un puntaje de 0 (cero).

g) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 10%

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumpla con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta.	0

13.2 PUNTAJES MINIMOS REQUERIDOS.

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

13.3 RESOLUCION EN CASO DE EMPATE.

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la oferta económica de menor valor. Si nuevamente persistiera la igualdad, se dejará en primer lugar a la empresa que presente una mejor oferta técnica.

13.4 EVALUACION OFERTA UNICA.

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a pauta de evaluación, ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de cumplen o no cumplen con las exigencias de las bases.

14 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Conjuntamente con Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales, se adjuntarán los siguientes antecedentes en la plataforma www.mercadopublico.cl

- ✓ Ficha Licitación
- ✓ Especificaciones Técnicas (ET) por cada obra
- ✓ Planos por cada obra
- ✓ Anexo N°1, Formulario de Identificación del oferente
- ✓ Anexo N°2, Formulario Declaración jurada notarial
- ✓ Anexo N°3, Formulario "Capacidad Económica"
- ✓ Anexo N°4, Formulario Declaración Jurada Simple de Obras en Ejecución
- ✓ Anexo N°5, Formulario "Experiencia del Oferente"
- ✓ Anexo N°6, Formulario "Oferta Económica"
- ✓ Anexo N°7, Presupuesto de construcción detallado por partida (Itemizado por cada obra)
- ✓ Anexo N°8, Formulario Programación Financiera de los Estados de Pago

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ATO. En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor de la oferta, su

ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por la ejecución de obras, previa conformidad del mandante.

15 COORDINACION Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones del contratista señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá considerar las siguientes coordinaciones:

- Programación de obras con la Unidad Técnica.
- En zona de trabajo, el contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten la intervención de personas ajenas a la obra, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos.
- Mantener en obra permanentemente el Libro de Obra, Planos y Especificaciones Técnicas de todo el proyecto.



FRANCISCO JELDES DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
SECPLAN

Quintero, Julio de 2015.